

1 ANTECEDENTES

La modificación del medio ambiente provocada por la construcción de viviendas sociales genera consecuencias negativas de forma directa e indirecta sobre el mismo. Por esto, en concordancia con la Ley N°294/93 se requiere un Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) de modo a justificar y consecuentemente proceder a la ejecución del proyecto trazado.

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) adjudica al Proponente, Celsa Galeano, la construcción de 30 (treinta) viviendas sociales en la comunidad indígena Y'aka Marangatu del distrito de Carlos Antonio López, departamento de Itapúa, Región Occidental.

Los principales impactos negativos derivados de este proyecto serían verificables en el medio natural, mientras que se mostrarían poco significativos en el medio social. Previo a la ejecución de este proyecto se determina la potencial generación de ruido, alejamiento de fauna local, alteración del drenaje natural, incremento de procesos erosivos, emisión de partículas a la atmósfera y los efectos relacionados con la desaparición de cobertura vegetal.

En cumplimiento de la Ley N° 293/94 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos, Reglamentario N° 453/13 y Modificatorio N° 954/13, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental preliminar de la construcción de viviendas en la comunidad indígena Y'aka Marangatu.

2 CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Viviendas Sociales – Y'aka Marangatu

2.2 DATOS DEL PROPONENTE

C.I.: N° 3.966.148

Nombre: Celsa

Apellido: Galeano

Teléfono: 0981193600

Dirección: Augusto Roa Bastos N° 12 c/ Antillas

Contratante: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)

2.3 PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Comunidad Indígena Y'aka Marangatu

2.4 DATOS DEL INMUEBLE DEL PROYECTO

Distrito: Carlos A. López

Superficie: 150 ha

Departamento: Itapúa

Finca N° 1932, Padrón N° 3390

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 TIPOLOGÍA DE VIVIENDA

Cada vivienda constará de un baño, un estar/cocina/comedor y dos dormitorios. Si bien el proyecto abarca la construcción de una red interna de agua para cada vivienda, se especifica que, la provisión de agua potable correrá por cuenta del beneficiario.

3.2 PERSONAL DE OBRA

Se dispondrá de personal idóneo para la operación de la maquinaria necesaria y correcta conducción y maniobra de la misma. Además, finalizado dicho trabajo se contará con el personal adecuado para los trabajos vinculados a la edificación de las viviendas propuestas en las distintas áreas, como ser: plomería, albañilería, electricidad...

3.3 MAQUINARIA A UTILIZAR

La maquinaria requerida se reduce a lo estrictamente necesario para el transporte del personal afectado a la construcción de la vivienda, es decir, automóviles, camionetas y motocicletas. Y a lo necesario para el transporte de materiales de construcción, como ser furgones. El **abastecimiento de combustible** se realizará íntegramente en los sitios de abastecimiento de emblemas privados de la zona.

3.4 FASES DEL PROYECTO

Estudio geológico: mediante ensayos de laboratorio de suelo;

Destape de suelos: remoción de la capa superficial, material orgánico;

Nivelación de suelos: carga y nivelación del suelo sobre el que se asentarán las viviendas

Construcción de viviendas: edificación de las viviendas sociales propuestas en el proyecto

Abandono del sitio de obra: limpieza del lugar y retiro de los insumos y personal afectados

Obs.: el agua con fines industriales será proveída por la Junta de Saneamiento local.

3.5 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

Se procedió al estudio de suelo en la propiedad mediante sondeos en tres puntos diferentes (X 610070; Y 7133360, X 610298; Y 7133426; y X 611298; Y 7133298, determinándose en sendos ensayos un suelo laterítico areno-limo arcilloso de color rojizo oscuro compacto de granulometría media a fina hasta los 4 m de profundidad. Se determinó que el suelo registra

una porosidad de absorción media y un suelo de tipo areno-arcilloso y no se observó napa freática en ningún caso.

Se consideró además la conformidad del propietario del inmueble en el que se implantará el proyecto. En lo referente a la alternativa considerada para el proceso de preparación del terreno, corresponde al proceso de movimiento de suelos, que se reduce únicamente a los trabajos de excavación de suelo para la construcción de las fundaciones. El suelo resultante de la excavación será reutilizado dentro del lote en cuestión para relleno y nivelación de la superficie a construir. Una vez determinada la aptitud del suelo, no se vio necesidad de estudiar otra alternativa de locación del proyecto, permitiendo que cada vivienda se pueda implantar dentro de la superficie del asentamiento establecido según el título de propiedad.

3.6 DETERMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL SITIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

El sitio designado para la implantación se muestra apto para el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, donde no será afectada una superficie mayor a la necesaria para la ejecución de los trabajos. El sitio se ubica a 1800 m. de la ruta Gaspar Rodríguez de Francia (PY 07), a 359 km de la ciudad de Asunción. La superficie total a construir será de 1290 m².

3.7 MEDIDAS A RESPETAR EN LA ETAPA DE MOVIMIENTO DE SUELO

Se evitará la implantación de la obra en una zona baja;

Remoción estrictamente necesaria de la cobertura vegetal;

Se minimizará la interferencia con las actividades de los pobladores;

Acopio de capa fértil de suelo para su utilización durante la etapa de terminación;

Restricción de uso de fuego como método de eliminación de cualquier tipo de residuo.

CONSTITUCIÓN NACIONAL

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LA VIDA Y DEL AMBIENTE

SECCIÓN I

DE LA VIDA

Artículo 6. ***De la calidad de vida***

El Estado fomentará la investigación sobre los factores de la población y sus vínculos con el desarrollo económico social, preservación del ambiente y la calidad de vida de los habitantes.

SECCIÓN II

DEL AMBIENTE

Artículo 7. ***Del derecho a un ambiente saludable***

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente y su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos, orientarán la legislación y política gubernamental adecuada.

Artículo 8. ***De la protección ambiental***

Las actividades susceptibles de causar alteración ambiental serán regladas por la ley. Ésta podrá limitar o impedir aquellas que juzgue peligrosas. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño ambiental importará obligación de recomponer e indemnizar.

LEY N°716/96 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1°. - Esta ley protege el ambiente y calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones permitan o autoricen actividades aleatorias contra

el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y calidad de vida humana.

Artículo 5°. - Serán sancionados con penitenciaría de 1 a 5 años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- d) Empleo de datos falsos o adulteración en estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental.
- e) Eludir obligaciones legales sobre medidas de mitigación ambiental o ejecución deficiente.

Artículo 10. - serán sancionados con penitenciaría de seis a dieciocho meses y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que con ruidos, vibraciones u ondas expansivas... Vulneren los límites establecidos.

LEY N°836/80 – CÓDIGO SANITARIO

TÍTULO II

DE LA SALUD Y EL MEDIO

CAPÍTULO I

DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL - DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN

Artículo 66. - Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándolo riesgoso para la salud.

Artículo 67. – El ministerio determinará límites de tolerancia de emisión o descarga de contaminantes o poluidores en agua, suelo y atmósfera. Creará normas a las que ajustar las actividades laborales, industriales, comerciales y del transporte, para protección del ambiente.

Artículo 68. – El Ministerio promoverá los programas encaminados a la prevención y vigilancia de la contaminación y de polución ambiental y dispondrá medidas para su preservación, debiendo realizar controles periódicos del medio para detectar cualquier elemento que cause o pueda causar deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y los alimentos.

CAPÍTULO XIII

DE LOS RUIDOS, SONIDOS Y VIBRACIONES QUE PUEDEN DAÑAR LA SALUD

Artículo 128. – En los programas de planificación urbana, higiene industrial y regulaciones de tránsito se considerarán a los ruidos, sonidos y vibraciones, agentes de tensión para la salud.

Artículo 129. – El Ministerio arbitrará medidas tendientes a prevenir, disminuir o eliminar las molestias públicas provenientes de ruidos, sonidos o vibraciones que puedan afectar la salud y el bienestar de la población, y a su control en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 130. – El Ministerio identificará y examinará las fuentes y formas prevalentes de los ruidos, sonidos y vibraciones que afecten o que puedan afectar a la salud debiendo establecerse las normativas relativas a los máximos permisibles de exposición ante los mismos.

LEY N° 1100/97 – DE PREVENCIÓN DE LA POLUCIÓN SONORA

Artículo 2.- Queda prohibido en todo el territorio de la República, causar ruidos y vibraciones cuando el horario o lugar o afecte la tranquilidad, reposo o la salud de la población.

Artículo 5.- En los establecimientos laborales se prohíbe el funcionamiento de motores, maquinarias, y herramientas sin las precauciones necesarias para evitar propagación de ruidos, sonidos y vibraciones molestas que sobrepasen los decibeles que determinan el

Artículo 9°. Las maquinarias o motores que producen vibraciones deberán estar suficientemente alejados de paredes medianeras, o tener aislaciones adecuadas que impidan su transmisión a los vecinos.

Artículo 9.- Se consideran ruidos molestos a aquellos que sobrepasen los niveles promedios:

Ámbito	Noche	Día	Día (pico ocasional)
	20:00 a 07:00	07:00 a 20:00	07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
Área industrial	60*	75*	90*

Tabla 1 Niveles de ruido permitidos - Área industrial - Ley N°1100/97

*Medidos en decibeles “A” – Db (a) 20 – 40

LEY N°3239/2007 – DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY

Artículo 1. – La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de las aguas y territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia

natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sostenible para personas que habiten el territorio de la República del Paraguay.

LEY 294 – DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 7. – Se requerirá la evaluación de impacto ambiental para los siguientes proyectos:

d) Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos

Art. 12. - La Declaración de Impacto Ambiental es necesaria en las siguientes tramitaciones:

b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos.

DECRETO N°954/13

POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5°, 6° INCISO E) 9°, 10°, 14° Y EL ANEXO DEL DECRETO N°453/13 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LA OBTENCIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 2. – Las obras y las actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N°294/93 que requieren de la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las subsiguientes:

d) extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos

RESOLUCIÓN SEAM N°246/13 – QUE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR – EIAP

MINISTERIO DE HACIENDA (MH)

Decreto N°18.831/89 “por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente”

Artículo 1. – Establécense normas de protección de los recursos naturales y de los suelos de los bosques protectores y de las zonas de reservas naturales, a cuyo fin queda absolutamente prohibida toda acción que pueda dañar al medio ambiente rural o de sus elementos integrantes.

Artículo 2. – El estado protegerá y será deber de todo habitante de la República cooperar activamente en proteger las cuencas hidrográficas, ya fuere en relación a los cursos de agua, sus cauces y sus riberas, a los lagos, sus lechos y playas, a la flora, fauna y bosques existentes.

Artículo 3. – A los efectos de la protección de ríos, arroyos, nacientes y lagos, se deberá dejar una franja de bosque protector de por lo menos 100 (cien) metros a ambas márgenes de los mismos, franja que podrá incrementarse de acuerdo al ancho e importancia de dicho curso.

Artículo 4. – Queda prohibido verter en las aguas, directa e indirectamente, todo tipo de residuos, sustancias, materiales, o elementos sólidos, líquidos o gaseosos, o combinaciones de éstos, que puedan degradar o contaminar las aguas o los suelos adyacentes, causando daño o poniendo en peligro la salud o la vida humana, la flora, la fauna o comprometiendo su empleo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o su aprovechamiento para diferentes usos.

5 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS ASOCIADOS AL PROYECTO

Los potenciales impactos de la ejecución de este Proyecto son tanto positivos como negativos:

- ✓ Positivos: a través de la provisión de insumos para la obra civil.
- ✓ Negativos: materializados “in situ”, que pueden trasladarse en el espacio debido a prácticas sociales y ambientales inadecuadas, estas son evaluadas y mitigadas con la aplicación de las propuestas del PGA de este documento.

5.1.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Los elementos de evaluación son las actividades generadas en las distintas etapas del proyecto:

5.1.1.1 ACCIONES

De las que se deriva la potencial generación de impactos, varían según las etapas del proyecto:

OPERACIONES	MODIFICACIONES FISIOGRAFICAS*
Limpieza y preparación del terreno	
Excavación para fundaciones	Acopio
Transporte de materiales	
Provisión de materiales	Acopio
Construcción de viviendas	
Limpieza final de la obra	

*Por las características del proyecto, las modificaciones fisiográficas serán **mínimas** y de carácter **temporal**

6 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se establece un Plan de Gestión Ambiental (PGA) con el propósito de preservar la calidad ambiental del AID y AII del proyecto, mediante la implementación de medidas de mitigación de las actividades vinculadas a la construcción y habitabilidad del proyecto. A continuación, se citan los planes y programas derivados del plan mencionado:

PGA	Programa de Mitigación De Impactos Ambientales Negativos	- Mitigación de Impactos Ambientales Negativos - Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
------------	--	---

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones dirigidas a la minimización de los efectos negativos que pueda generar este proyecto sobre el ambiente, personal afectado al proyecto y a la población circundante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un programa de mitigación de impactos ambientales negativos
- Elaborar un programa de monitoreo ambiental
- Elaborar un plan de contingencia

6.1 PLANES Y PROGRAMAS

6.1.1 PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

Se comprende de subprogramas que permitan minimizar los efectos negativos de los impactos ambientales generados por el proyecto. Los mismos, permiten el ajuste de las planificaciones de la obra, haciendo propicio un desarrollo sustentable. Es decir, la conservación de la calidad ambiental. Los subprogramas se comprenden de: a) Medidas de Mitigación Ambiental b) Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes c) Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

OBJETIVO GENERAL

Minimizar los efectos negativos que pueda causar el proyecto en el medio natural y antrópico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar subprograma de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional;

- Elaborar subprograma de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes;
- Designar a los responsables de la implementación de las actividades por desarrollar;
- Asegurar contemplación del desarrollo sostenible en el proyecto, en todas sus etapas.

6.1.1.1 SUBPROGRAMA DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Se especifican los ajustes que se deben realizar para garantizar el desarrollo sustentable del proyecto. Se seleccionan los impactos ambientales negativos identificados según el medio correspondiente y se describen las medidas a implementar para conservar la calidad ambiental.

OBJETIVO GENERAL

Implementar las acciones de mitigación o restauración de los impactos ambientales negativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir impactos ambientales negativos identificados en los diferentes medios;
- Proponer medidas vinculantes de los aspectos ambientales a las actividades a realizar;
- Designar responsables de la ejecución de las medidas orientadas al desarrollo sustentable.

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación, las medidas de mitigación a implementar según el medio y efecto detectado:

(Página siguiente)

	Medio natural: Aire
	Generación de ruido por circulación de maquinaria y construcción
	Realización de trabajos en horario diurno
	Circulación de maquinaria respetando las horas de sueño de la población
	Encendido y operación de la maquinaria disponible solo por el tiempo necesario
	Mantenimiento tercerizado de maquinaria para una óptima conservación mecánica
	Emisión de polvo/gases/humos por tránsito de maquinaria
	Contratación de personal idóneo para uso eficiente de insumos
	Encendido y operación de la maquinaria disponible solo por el tiempo necesario
	Mantenimiento tercerizado de maquinaria para una óptima condición de carburación
	Medio natural: Suelo
	Compactación por circulación de maquinaria
	Se limitará la cantidad de maquinaria a lo estrictamente necesario
	Mantenimiento tercerizado de la maquinaria para una óptima conservación mecánica
	Uso del camino interno ya delimitado por los habitantes dentro del área de afectación
	Contaminación con hidrocarburos por eventual fuga en maquinaria
	Remover suelo contaminado hasta 20 cm. debajo del mismo
	Disposición de un sitio específico para el estacionamiento de maquinaria
	Remoción de suelo contaminado dentro de bolsas plásticas de alta resistencia
	Mantenimiento tercerizado de maquinaria para una óptima condición de carburación
	Medio natural: Fauna
	Riesgo de atropellamiento
	Reducción de velocidad en el camino interno
	Concienciación mediante charla de inducción a responsables de obra previo a inicio de los trabajos
	Medio natural: Paisaje
	Disminución de la calidad del paisaje
	Implantación de las viviendas en las superficies ya utilizadas
	Uso del camino interno ya delimitado por los habitantes dentro del área de afectación
	En ambas etapas: disposición de residuos domésticos en bolsas plásticas, acopio de las mismas en fosa de residuos hasta el traslado de las mismas al vertedero municipal (si hubiere) o cierre de la fosa
	Percepción visual
	Implantación de las viviendas de un solo nivel
	Se prevé la limpieza final de la obra previo a la entrega de las mismas a los beneficiarios
	En ambas etapas: disposición de residuos domésticos en basureros y acopio en fosa de residuos
	Medio antrópico: Salud y calidad de vida
	Riesgo de accidente vehicular
	Reducción de velocidad en el camino interno
	Conducción de maquinaria bajo responsabilidad de personal debidamente habilitado
	Mantenimiento tercerizado de la maquinaria para una óptima conservación mecánica
	Descarga de materiales de construcción únicamente en los sitios de implantación de las viviendas
	Riesgo de accidentes laborales
	Selección de personal idóneo para desarrollo de los trabajos
	Consideración de reglamento de conducta a impartir a responsables de obra
	Consideración de Reglamento N° 14.390 de seguridad, higiene y medicina en el trabajo

	Riesgo de conflictos sociales/culturales
	Selección de personal idóneo para desarrollo de los trabajos
	Consideración de reglamento interno de conducta, a impartir a responsables de obra

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Este subprograma fue diseñado de modo a implementarlo durante toda la etapa operativa del proyecto.

6.1.1.2 SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, EMISIONES Y EFLUENTES

Se procura una gestión adecuada de residuos generados durante la ejecución del proyecto

OBJETIVO GENERAL

Implementar una gestión eficiente de los residuos preservando la calidad ambiental del entorno

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de forma adecuada los residuos sólidos generados durante la construcción de las viviendas y en su etapa de habitabilidad;
- Reducir y reutilizar los residuos sólidos con el potencial para dichas medidas y destinar al reciclaje las que sean aptas para tal fin;
- Cumplir las normativas legales que rigen la materia manteniendo la calidad ambiental;
- Minimizar la generación de gases y polvo en los casos donde la generación sea inevitable.

RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, LÍQUIDOS Y EMISIONES

Los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que pudieran generarse durante la etapa constructiva serían los restos de materiales de construcción y domésticos, se propone la conformación de una fosa para la disposición final de estos residuos, que será cubierta con una capa de tierra cuando el nivel de residuos alcance los 30 cm. por debajo del nivel de la superficie del suelo. Durante la etapa de habitabilidad, la gestión de los residuos sólidos domésticos será de responsabilidad exclusiva de los beneficiarios.

Los residuos líquidos que pudieran generarse durante la etapa constructiva serían los fluidos o aceites de la maquinaria a utilizar que por algún desperfecto mecánico (fuga) propicie el goteo de estos sobre el suelo y aguas negras. Para el primer caso se propone el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria en talleres mecánicos externos de modo a minimizar la posibilidad de desperfectos de esta naturaleza y en caso de necesitar una reparación, la misma no sea realizada en el sitio de obra y para el segundo se prevé el alquiler de sanitarios portátiles, el servicio tercerizado incluirá el retiro y disposición final de los mismos y será un proveedor legalmente constituido. No se contempla la generación de aguas grises puesto que se prevé la contratación de personal regional que disponga de medios para realizar las actividades generadoras de dichos residuos en sus viviendas particulares. Durante la etapa de habitabilidad, la gestión de los residuos líquidos (efluentes domésticos) se realizará mediante la utilización de pozos absorbentes de 2,0 m. de profundidad por 1,50 m. de diámetro y cerramiento de varillas y hormigón o de ladrillos y cemento.

Las emisiones que pudieran generarse durante la etapa constructiva del proyecto serían el ruido, polvo y gases y humos producidos por la utilización de la maquinaria prevista y actividades construcción. Se minimizaría la generación de ruido mediante el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria en talleres mecánicos externos de modo a minimizar la posibilidad de desperfectos de esta naturaleza y en caso de necesitar una reparación, la misma no sea realizada en el sitio de obra. Además, se prevé la circulación a baja velocidad de modo a reducir los niveles sonoros alcanzados durante el desplazamiento de la maquinaria y se respetará el horario nocturno por lo que no se considera la realización de trabajos en ese horario. Por otra parte, se minimizaría la generación de polvo mediante la circulación de la maquinaria a baja velocidad en los caminos internos y el mantenimiento preventivo de la misma para mantener las emisiones de humo al mínimo y evitar escape de gases nocivos. No se contempla la utilización de fuego en el sitio de obras para ningún fin. Durante la etapa de habitabilidad la gestión de las emisiones será de responsabilidad exclusiva de los beneficiarios.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Este subprograma fue diseñado de modo a implementarlo durante toda la etapa operativa del proyecto.

6.1.1.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Adopta las medidas orientadas a la prevención de accidentes e incidentes que involucren al personal vinculado a la obra y población del área de influencia del proyecto.

OBJETIVO GENERAL

Proteger al personal vinculado a la obra y población del área de influencia del proyecto ante ocurrencia de accidentes o incidentes durante la etapa constructiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar buenas prácticas de trabajo de modo a prevenir accidentes e incidentes
- Dotar al personal de obra con insumos para una respuesta efectiva ante la ocurrencia de accidentes
- Preservar la salud de la población del área de influencia del proyecto

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

- Aplicación de la normativa de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo;
- Aplicación del Decreto 14.390/92 de “Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”, establecido por el Ministerio de Justicia y Trabajo;
- Se prevé el acceso al sitio de implantación de viviendas únicamente al personal vinculado a la obra;
- Se prevé utilizar solo los espacios adecuados para la maniobra segura de la maquinaria a utilizar;
- Se aplicará un plan de contingencia ante eventual ocurrencia de accidentes;
- Será contratado personal con experiencia en este tipo de proyectos, propiciando un manejo adecuado de los insumos de trabajo;
- Se dispondrá de personal apto para el manejo de los vehículos a utilizar, con licencia habilitante y no se tolerará el consumo de alcohol o sustancias nocivas que puedan comprometer el manejo adecuado de los vehículos;

Obs.: Los costos de las medidas recomendadas en este estudio serán incluidos dentro del monto de ejecución del contrato de la obra.

7 CONCLUSIONES

Se considera un impacto positivo lo generado por este proyecto propuesto; a través de una vivienda digna para la población objetivo, que corresponde a un sector vulnerable de la sociedad, justificando el desarrollo del mismo, ya que inherentemente a la construcción de viviendas de este tipo se encuentran asociados cambios valorados positivamente, como la promoción de un territorio ordenado y sostenible; las viviendas económicas que permiten ahorros de costo y facilitan la accesibilidad de los beneficiarios. Además, las viviendas contarán con cimientos, conexiones eléctricas y de agua seguros, con lo que se cambiaría la configuración paisajística de la zona, revalorizándola económicamente.

Además, la implementación de este proyecto propiciará la generación de actividades de interés socioeconómico, mediante la generación de empleo directo o indirecto. En el ámbito local. Además, se promueve la formalización en el aspecto inmobiliario puesto que los requisitos de adjudicación determinan la necesidad de contar con los documentos del inmueble a nombre del solicitante.

Los impactos negativos identificados pueden verse efectivamente mitigados mediante la implementación en tiempo y forma de las medidas recomendadas en este estudio.